

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

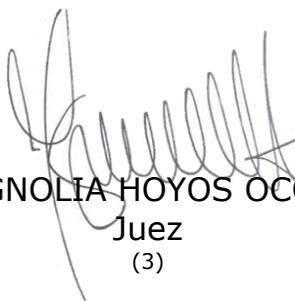
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00108-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

No se accede a la solicitud de corrección de sentencia, propuesta por la apoderada ADRIANA LISETH PINILLA NIÑO (c. digitales 54 y 55), en razón a que el yerro que alega no está contenido en la resolutive de la decisión del 28 de agosto de 2021 ni influyen en ella (art. 286 CGP23).

Secretaría atienda lo dispuesto en el ordinal cinco de la providencia del 28 de agosto de 2021 (c. digital 47).

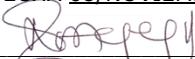
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0193 FECHA 08/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
-Secretaria

Kr